

DECRETO N° 509
(Decreto de Emergencia)

Castro, 20 de Mayo 2022

VISTOS: El Oficio N° 287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; del N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan comunal de emergencia y protección civil; a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO :

1. Que, la constitución Política de la república de Chile establece en su artículo N° 1°, Dispone que "Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia".
2. Que, la constitución Política de la república de Chile establece en su artículo N° 19, numeral 1° "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona."
Que así mismo el artículo N° 19, numeral 9° de la carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección de la salud".
3. Que, la ley orgánica de municipalidades en su artículo 4°, dispone que "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio Ambiente; i) La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofe".
4. Que, por decreto N° 4, del ministerio de Salud, de 05.01.2020, publicado en el diario oficial, se declaró la "Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus 20198 Covid-19)

DECRETO:

Declárese Emergencia en la Comuna de Castro a partir del día 20 de Mayo 2022 y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten, según lo informado por la ONEMI. En estas circunstancias surge para la municipalidad el imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerandos precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a la comuna de Castro.

Autorícese la cancelación de los gastos en que incurra el municipio por ocasión de la emergencia comunal.

Imputese, el gasto que devenguen estas acciones, al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 001 – "Fondo de Emergencia", del presupuesto vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**DANTE MONTIEL VERA**
SECRETARIO MUNICIPAL**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. –****JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**
ALCALDE**JVS/DMV/PDG.**
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración municipal
- Alcaldía.
- Archivo "13".